MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	8757/2021		
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1551/2021		
Descripción	Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II		
Identificador (ID)	376.534		
Ítem/Lote	Lote 6		
Proveedor o Contratista	Consorcio PIC (Proyectos y Montajes S.R.L. – Ingenieros Consultores Industriales S.A. – Cono S.R.L.)		
Unidad Administradora del Contrato	Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras	x	Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	12 de agosto de 2022		
Vigencia del Contrato	El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	U$D CIP 2.571.066,60 y Gs. 61.454.234.865		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	36 meses		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Convenio Modificatorio N°	2		
Objeto de la modificación	a) Adecuar la forma de emisión de la Carta de Crédito Irrevocable (CCI), atendiendo la aplicación de la nueva retención del 0,5 % - FOPREP, conforme circular DGCP/DGIP N° 01/2022. b) Adecuar la forma de pago de la Carta de Crédito Irrevocable, donde el 89 % se pagará al embarque del bien y el 10 % restante, una vez una vez que la Unidad Administradora del Contrato (UAC), emita el		

VERIFICACION TECNICA

	Certificado de Recepción Provisional del suministro, el Informe Técnico aprobado de la recepción del Bien, y la Planilla de Multas por Atrasos, si las hubiere.
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	El Convenio Modificatorio N° 1 (en Trámite) tiene por objeto: Modificar la fórmula de Reajuste de Precios que aplica a la porción de la Oferta correspondiente a Obras, Cables Protegidos y Transformadores de Distribución. En ese sentido el valor en la fórmula que corresponde a la porción del Salario mínimo oficial, debe ser 0,4 en lugar de 40 como establecido en el Contrato (Adenda 7 Rev. 3). La fórmula correcta debe ser: $AP = 0{,}05 + 0{,}15\,\frac{U}{Uo} + \mathbf{0{,}40}\,\frac{S}{So} + 0{,}20\,\frac{D}{Do} + 0{,}20\,\frac{C}{Co}$
Porcentaje de modificación del monto (Sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	0 %
Plazo de Ejecución a ser aumentado o disminuido	0 meses
Elaboración del informe Técnico	Ing. Victor Ruiz Diaz
MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

A continuación, se exponen los motivos que justifican la modificación:

Se modifica la forma de emisión de la Carta de Crédito Irrevocable (CCI), a los efectos de considerar la nueva retención del 0,5 % - FOPREP, que debe aplicarse, atendiendo a la Circular DGCP/DGIP N° 01/2022 emitida por la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, la cual establece que: *"La retención del 0,5 % FOPREP, será aplicada a los Contratos firmados desde el 03 de enero del 2022, ejecutados en el marco de Proyectos que cuenten con Código SNIP"*. Por tal motivo, la Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el 99% del precio total CIP de cada

ítem correspondiente a la Lista de Precios, en lugar de la emisión por el 99,5 % previsto anteriormente.

Por otro lado, se adecua la forma de pago de la Carta de Crédito Irrevocable, donde anteriormente se preveía pagar por la totalidad de los bienes (99,5 %) al embarque de los mismos. La modificación ya considera la retención FOPREP y establece el pago del 89% del monto total CIP del Bien, al embarque del mismo y el 10 % restante, una vez una vez que la Unidad Administradora del Contrato (UAC), emita el Certificado de Recepción Provisional del suministro, el Informe Técnico aprobado de la recepción del Bien, y la Planilla de Multas por Atrasos, si las hubiere.

Se cuenta con la conformidad del contratista, en el correo adjunto.

En consecuencia, creemos están allanados los requisitos exigidos para aceptación y aprobación del presente pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Firma y Sello de la Unidad Administradora de Contrato para Obras de Mejoras en Distribución

Fecha:.....

Ing. Christian Acuña Portillo
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE